DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
CARIOS 362 ESQ. WILLIAM RICHARDSON
TEL. 021 5690 212/3 FAX 021 5690 335
E-mail: uoc@cah.gov.py

DICTAMEN UOC Nro. 10/2.020.-

VISTO EL ARTICULO 62 DE LA LEY 2.051/2.003 SOBRE CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS.

El Crédito Agrícola de Habilitación es un ente autárquico, regido por la Ley 5,361 de "Reforma de la Carta Orgánica del Crédito Agrícola de Habilitación", sancionada en fecha 01/12/2,014, y tiene por finalidad prestar servicios financieros preferentemente a los sujetos de la reforma agraria, a los micro y pequeños emprendedores que realicen actividades económicas, a las asociaciones, cooperativas y otras formas de organización que los nuclean.

Por tanto teniendo como misión la atención preferencial y digna a los clientes, se invirtió en el fortalecimiento estructural, estableciendo nuevas sucursales de modo a posicionar al CAH en zonas de influencias de los micro productores agrícolas.

En ese orden se adjudico el llamado LPN Nº 04/2018, donde se estableció la construcción de los Centros de Atención de Acahay, Naranjito, Fram y Itapua Poty.

Atendiendo que, los Fiscales de Obras designados informaron que seria necesario la realización de trabajos adicionales para permitir la correcta ejecución y terminación y aprovechamiento de las obras, debido a las particularidades topográficas como su ubicación, desniveles, seguridad, accesibilidad, inclusión de personas con discapacidad y presentación visual del conjunto, que no fueron incluidos originalmente en el llamado, fue necesario incorporar (manteniendo en proyecto original) mayores cantidades de algunos rubros que figuran en la planilla de obra del contrato. Así se realizaron rampas para acceso de personas discapacitadas, rampas para acceso de vehículos al garaje, rellenos y taludes para posibilitar el acceso de vehículos al predio y encausar aguas de lluvia, construcción de veredas y guarda obras según requerimientos de cada sitio, empastados en zonas de taludes internos y taludes ajustes en mas y en menos de algunos rubros como pintura y otros. Todo esto para dotar a los clientes y usuarios del CAH de las comodidades necesarias. Esto aplica para cada una las localidades citadas anteriormente.

Que, conforme el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica Nacional ID 352804- Construcción de Centro de Atención, y el Contrato firmado con la firma adjudicada Consorcio Aravera , la adjudicación total fue por la suma de Gs. 1.322.581.087.- por lo que el costo adicional planteado, no supera el 20% conforme al Art. 62 de la Ley 2.051/2.003 LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS; que se constata la aceptación por parte de la adjudicada, Consorcio ARAVERA de la ampliación, además *se* cuenta con disponibilidad presupuestaria para el efecto.

Que conforme al procedimiento del Art. 62 se conto con el dictamen de la Asesoría Jurídica indicando la viabilidad de la misma, por lo que el Consejo Directivo Institucional resolvió bajo Resolución Nº 56, Acta Nº 18 autorizar la ampliación del contrato.

A la luz de lo expuesto, y bajo el argumento que antecede se solicita la ampliación del Contrato Nro. 005/2.019 en cuanto al monto para el normal cumplimiento de las disposiciones y de las metas institucionales en la forma detallada párrafos arriba.

Asunción, 1 de setiembre de 2020

Antonio C. Acosta, Director
Departamento de Contrataciones